REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Mr

Santiago, nueve de agosto de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA Nº- 79

Proveyendo a fs.44. A lo principal: Por evacuado el informe; Al primer otrosí: como se pide; Al segundo otrosí: Téngase presente.

Vistos, atendido lo informado precedentemente por la Fiscalía Nacional Económica, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifiquese por carta certificada

Rol NC N° 62-05.

Pronunciada por los Ministros %r. Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr.Depolo,

Sr. Menchaca y Sr. Serra.

ECRETARIA *

